



ANUNCIO

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE «SUBVENCIONES PARA LA COBERTURA DE GASTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS INCLUSIVAS, DESTINADAS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2023)».

La Directora Insular de Acción Social ha dictado Resolución número R0000073961 de fecha 25 de marzo de 2024 por la que autoriza la solicitud de modificación presentada por la entidad Asociación Social Compartiendo Metas – ACM, en el expediente de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Convocatoria de «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000059978, de fecha 19 de julio de 2023, de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, se resuelven las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)», cuyo **código en la BDNS** se corresponde con el número **679321**, resultando beneficiaria de la misma, entre otras, la entidad que se indica a continuación, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN	ÍTEM
E2023000406S00031	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS – ACM G05431119	Junt@s aprendemos jugando	79	12.500,00 €	11.221,59 €

SEGUNDO.- Asimismo, con fecha 13 de marzo de 2024 y registro de entrada REGAGE24e00019446450, por la entidad indicada en el apartado anterior, se presenta solicitud de modificación del objeto de la citada subvención, en los siguientes términos:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gp55DNaup7CNlw3LuTtE/A==	Firmado	25/03/2024 13:33:16
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gp55DNaup7CNlw3LuTtE%2FA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/5



EXPEDIENTE	ENTIDAD	REGISTRO, PROYECTO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA.
E2023000406S00031	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS – ACM G05431119	27/12/2023 REGAGE23e00087617043 PROYECTO: Junt@s aprendemos jugando. 1. Ampliación del plazo de ejecución por un (1) mes más, hasta el 30 de abril de 2024. 2. Disminuyen las siguientes cuantías para adaptarlas a la subvención finalmente concedida: - Gastos de contratación: de 1.525,89 € pasan a 499,48 €. - Gastos de publicidad: de 700,00 €, pasan a 535,00 €. - Gastos de asesoría: de 1.050,00 €, pasan a 963,00 €.

TERCERO.- Con fecha 22 de marzo de 2024, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la **autorización** de la solicitud de **modificación** presentada por la entidad Asociación Social Compartiendo Metas – ACM, en el expediente de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)», en los términos que constan en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000016466, de fecha 22 de febrero de 2023, así como por las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación (plazo de ejecución). En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 23 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gp55DNauP7CNlw3LuTtE/A==	Firmado	25/03/2024 13:33:16
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gp55DNauP7CNlw3LuTtE%2FA%3D%3D	
Normativa	Página	2/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se considera **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación de los plazos de ejecución** del objeto de la subvención solicitada, comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1. La modificación solicitada no tiene incidencia en el objetivo pretendido con el objeto subvencionado, afectando, únicamente, al aspecto temporal de la actividad objeto de subvención; por tanto, se continúa cumpliendo con la finalidad pretendida en la convocatoria.
2. Asimismo, con la citada modificación no se alteran los requisitos que motivaron la concesión de la subvención. Lo que nos lleva a confirmar, en este punto, que las circunstancias que motivan la modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida en su momento.
3. Además, la solicitud de modificación, se ha presentado antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad objeto de subvención que se establecía en el proyecto (30 de marzo de 2024); por lo que, en este sentido, se entiende que el requisito respecto al plazo se cumple conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Es más, la modificación del plazo de ejecución que nos ocupa responde, precisamente, a la necesidad de facilitar el cumplimiento de las actividades, objeto de subvención, en aras de la consecución de los objetivos previstos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	gP55DNauP7CNlw3LuTtE/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	25/03/2024 13:33:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gP55DNauP7CNlw3LuTtE%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5	

Además, dicho plazo, a pesar de esta ampliación, continúa estando dentro del periodo establecido en las propias bases reguladoras de la subvención para la ejecución de los proyectos objeto de subvención (entre **el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de abril de 2024**).

TERCERA.- De la competencia. En cuanto al órgano competente para resolver es la Sra. Directora Insular de Acción Social, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020811, de fecha 28 de febrero de 2024, que **delega** en la persona titular del órgano del Cabildo Insular de Tenerife con competencia en materia de «acción social», la facultad para «aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases, así como aquellas otras que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente de “Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)” (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución».

Y en este sentido, la titular del órgano con competencia en materia de «acción social» es la Directora Insular de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo AC0000018558 de Consejo de Gobierno Insular, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular, en relación con el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Dicha delegación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 30, de fecha 8 de marzo de 2024.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la entidad que se indica a continuación, en el expediente de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)», en los siguientes términos:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	MODIFICACIÓN AUTORIZADA.
E2023000406S00031	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS – ACM G05431119	27/12/2023 REGAGE23e00087617043 PROYECTO: Junt@s aprendemos jugando. 1. Ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024. 2. Variación en las siguientes cuantías para adaptarlas a la subvención finalmente concedida: - Gastos de contratación: de 1.525,89 € pasan a 499,48 €. - Gastos de publicidad: de 700,00 €, pasan a 535,00 €. - Gastos de asesoría: de 1.050,00 €, pasan a 963,00 €.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gp55DNauP7CNlw3LuTtE/A==	Firmado	25/03/2024 13:33:16
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gp55DNauP7CNlw3LuTtE%2FA%3D%3D	
Normativa	Página	4/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	gp55DNauP7CNlw3LuTtE/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	25/03/2024 13:33:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gp55DNauP7CNlw3LuTtE%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	